



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 98/13 del Departamento Ejecutivo Municipal legajo N° 23405 C.M., y la Ordenanza N° 2821; y

CONSIDERANDO: Que es necesario simplificar el sistema y los valores de guía turística.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º.- DERÓGASE la Ordenanza N° 2821.-

Art. 2º.- IMPLÉNTASE el servicio de Guía Turística destinado a todos los visitantes y demás interesados que deseen contratarlo, y que podrá ser brindado en sectores históricos y turísticos de la ciudad, a saber: Campo de la Gloria, Pino Histórico, Plaza San Martín, Museos, zona céntrica de la ciudad, etc.-

Art. 3º.- ESTABLÉCESE que el servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de pesos cinco (\$ 5) por persona y de pesos ochenta (\$ 80) por grupo o contingente.-

Art. 4º.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, efectúe en el Presupuesto 2014 las modificaciones necesarias para la implementación de la presente, así como también a transferir a Rentas Generales los fondos remanentes de la Renta Especial creada por la Ordenanza N° 2821, si los hubiere.-

Art. 6º.- La presente Ordenanza no deroga ni modifica lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza N° 3066.-

Art. 7º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2014.-

Art. 8º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo